Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC:	00567573
EXP;	00275573

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 010-2020-MDT/CM/SO

El Tambo, 01 de abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 051-2020-MDT/GAJ, de fecha 31 de marzo del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al **"PROYECTO ORDENANZA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE EL TAMBO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195º de la precitada Constitución Política del Perú a través de sus numerales 5) y 8), establece que, los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; así como, desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del

Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio y que sus competencias y funciones específicas se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 3.2 del numeral 3) del artículo 80° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia de las municipalidades distritales el regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, disposición que debe ser ejercida en armonía con la precitada Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dispuesta por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, siendo por tanto en este contexto, correspondería como gobierno local, emitir una serie de disposiciones en resguardo de la salud pública y la vida de sus vecinos y ciudadanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara emergencia en sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara en estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y el Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante el cual se establecen medias excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que mediante Informe Legal N° 051-2020-MDT/GAJ, de fecha 31 de marzo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación de la ordenanza Municipal que establece medidas extraordinarias para la prevención y contención del COVID - 19 en el Distrito de El Tambo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR,** el proyecto de "Ordenanza que Establece Medidas Extraordinarias para la Prevención y Contención del COVID-19 en el Distrito de El Tambo", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza que Establece Medidas Extraordinarias para la Prevención y Contención del COVID-19 en el Distrito de El Tambo".

Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V°B°
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
HUANCAYO